



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/985

REF.: APRUEBA PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACION SOCIAL, CON CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO, PROGRAMA SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACION DEL DAÑO REGION DE LOS RIOS.

VALDIVIA, 10 SEP 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.407, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2010; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/081 del 27 de febrero de 2009, Resolución 015/1665 del 20 de mayo de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; Artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, y D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de agosto de 2010, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Consejo de Defensa del niño, programa servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño región de Los Ríos, se suscribió un "Protocolo para la implementación de estrategias de integración social", a nivel regional.

2.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el "Protocolo para la implementación de estrategias de integración social", suscrito entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Consejo de Defensa del niño, programa servicio en beneficio de la comunidad y reparación del daño región de Los Ríos, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO
PROGRAMA SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y
REPARACION DEL DAÑO REGIÓN DE LOS RÍOS**

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE LOS RÍOS

En Valdivia, Chile, a 11 de agosto de 2010, entre el Programa de **Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño del Consejo de defensa del niño CODENI** de la Región de Los Ríos, representado por el Señor **Sigfrido Moisés Silva Díaz**, de profesión Asistente Social RUT N° 9.655.596-2, con domicilio laboral en calle Urmeneta 275 de la ciudad de Valdivia en su calidad de **DIRECTOR** del Programa de referencia, por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 12.748.801-0, domiciliada en calle Camilo Henríquez n° 656, comuna de Valdivia. Ambas Instituciones, vienen a celebrar el presente protocolo de colaboración considerando:

1. Que el Programa de **SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD y REPARACION DEL DAÑO, Región de Los Ríos**, en adelante indistintamente **Programa SBC y RD**, Dependiente del Consejo de Defensa del Niño CODENI es un Programa colaborador de SENAMI adjudicado mediante licitación a partir de la puesta en marcha y aplicación de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente Ley n° 20.084. y desarrolla una intervención psicosocial que propende a la responsabilización, reparación y habilitación social e Integración de adolescentes condenados por sentencia firme y ejecutoriada al régimen de Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño, por haber cometido uno o más delitos, siendo mayor de 14 años y menor de 18 años.

Que la intervención se centra sobre la base de un plan de trabajo individual que contempla el ámbito, individual, familiar y comunitario, focalizado principalmente en los intereses diagnosticados y en la fortalezas observadas de manera de trabajar en conjunto actividades a desarrollar al interior de instituciones y organizaciones, donde los adolescentes deben realizar una cantidad de horas de trabajos voluntarios en beneficio de la comunidad. A fin de que los jóvenes puedan fortalecer el desarrollo personal, habilidades sociales, favorecer la adecuada inserción social y la utilización del tiempo libre con actividades acorde los intereses, y vinculación de la familia o adulto responsable con la red existente en la comuna de origen.

2. Que la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, la cual tiene como objetivo principal la entrega de educación parvularia a sectores vulnerables. Desarrollando las siguientes líneas de acción:

LINEAS DE ACCION

- Modelo de aseguramiento de la CALIDAD
- Liderazgo
- Gestión de los procesos educativos
- Protección y cuidado
- Participación y compromiso de la familia
- Gestión y administración de recursos humanos
- Ampliación de COBERTURA del servicio educativo

- Promoción del buen trato y búsqueda del bienestar de los niños y niñas.
- Prevención de conductas violentas.
- Atención de casos cuando los derechos de los niños han sido vulnerados.

Dado lo señalado, **SBC RD** y **JUNJI** Región de Los Ríos han acordado lo siguiente:

PRIMERO: **SBC** y **JUNJI** se comprometen a aunar sus esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto con el fin de contribuir al abordaje integral de la temática de la prevención, control y reinserción social de los jóvenes y sus familias y/o terceros significativos sujetos de atención de los Programas antes mencionados.

SEGUNDO: Para estos efectos, las partes se comprometen a elaborar e implementar, en el marco de las atribuciones y facultades que las leyes le confieren una agenda de trabajo conjunto para el año 2010.

TERCERO: Teniendo presente que las entidades comparecientes desean asumir responsabilidades comunes frente a la temática de la inserción, Rehabilitación e Integración Social de los adolescentes y sus familias que se encuentran ingresados en los Programas de referencia **JUNJI** y **SBC** se comprometen a lo siguiente:

- Fomentar en los centros que se encuentran en convenio en la región, el trabajo complementario y coordinado con las contrapartes técnicas de ambas instituciones, con el fin de garantizar un abordaje integral de los usuarios que reciben atención en ambas instituciones de la red.
- Favorecer instancias de encuentro permanente con la finalidad de facilitar las coordinaciones técnicas, mesas de trabajo conjunto y, planificación de actividades compartidas que vayan en directo beneficio de los niños, niñas, Jóvenes y sus familias atendidos por los Programas de referencia.
- Diseñar instancias de capacitación en conjunto durante el año, que permitan la difusión y/o vinculación con temas relativos al ámbito judicial. Ley de responsabilidad penal adolescente, Convención de los Derechos del Niño, Maltrato, VIF y todas aquellas temáticas que sean relevantes para ambas entidades.
- Favorecer la participación de los jóvenes sujetos de atención de los Programas mencionados en actividades de promoción y difusión, preventivas y de aquellos Programas que se encuentren disponibles o contemplados por ambas instituciones.

CUARTO: Con la finalidad de programar y gestionar las acciones para el cumplimiento del presente convenio, las partes establecen instancias permanentes de coordinación de ambas Instituciones, quienes sesionarán en la forma y oportunidades que ambas partes acuerden. En este sentido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Ríos, nombrará una carga regional para la coordinación del presente convenio. El nombramiento será de responsabilidad de la Subdirectora Técnica Pedagógica, quien podrá remover y realizar nuevos nombramientos, si lo estima pertinente, sin expresión de causa. La Subdirección Técnico Pedagógica, informará a **SBC RD** por el medio más expedito respecto de la funcionaria/o encargado de la coordinación.

QUINTO: El presente convenio regirá a partir de esta fecha y tendrá una vigencia anual, renovándose tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de doce meses cada uno, salvo en caso de que una de las partes decida poner término al convenio, ante lo cual deberá manifestar por escrito su intención, con a lo menos noventa días de anticipación. No obstante, el término normal o anticipado de este convenio, no suspenderá las actividades en ejecución, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que las partes convengan algo diferente.

SÉXTO: Los acuerdos estipulados en este convenio serán extendidos a la Región de Los Ríos, focalizando esfuerzos en las comunas que se definan de mutuo acuerdo.

SEPTIMO: La personería de doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, Cédula de Identidad N° 12.748.801-0, Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/081 de 27 de febrero de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don SIGFRIDO MOISÉS SILVA DÍAZ, para representar al Programa de **Servicio en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño del Consejo de defensa del niño CODENI** de la Región de Los Ríos, consta en Memorándum N° 813 con fecha 09 de Junio de 2010 del Gerente General de Codeni, don Edmundo Ruiz.

OCTAVO: El presente acuerdo marco, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor, quedando dos en poder de JUNJI Región de Los Ríos y dos en poder de SBC y RD Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CARMEN GLORIA RIVERA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS RÍOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGRJ/CVS/RVP/rvp.

Distribución:

- > Subdirección Técnico-Pedagógica
- > Asesor Jurídico Regional
- > Fiscalía Nacional
- > Codeni
- > Oficina de Partes

